



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB. DEPTO JURIDICO

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 2031,

VISTOS: 19 de Abr 2014

- 1.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- lo dispuesto en el Título II, del Libro II, Artículos 194 y siguientes del Código del Trabajo.-
- 4.- Oficio N° 1761 de 2014, Contraloría Regional del Maule.-

CONSIDERANDO:

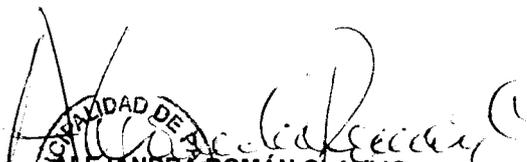
- 1.- Que la funcionaria Soledad Salinas Parada se encontraba vinculada a la Ilustre Municipalidad de Parral por medio de un contrato de Trabajo a plazo fijo, por lo que una vez cumplido dicho plazo no continuó presentándose a desempeñar sus funciones habituales.
- 2.- Que al momento de ponerse termino al contrato de Trabajo, la trabajadora se encontraba embarazada, situación que era desconocida por parte de su empleador.-
- 3.- Que mediante Oficio N° 1761 del año 2014 de Contraloría Regional del Maule, dicho Órgano de Control señala que se debe renovar el nombramiento por el tiempo que dure la protección a la maternidad de la trabajadora ya individualizada.-
- 4.- Que la reiterada Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República ha dispuesto la Obligatoriedad de los dictámenes de dicha entidad de control para los servicios sometidos a su fiscalización.

DECRETO:

- 1.- **ESTABLEZCASE**, que la funcionaria Soledad Salinas Parada a raíz de su estado de embarazo continuó vinculada a la Ilustre Municipalidad de Parral durante el tiempo que no prestó funciones, por el solo ministerio de la Ley en virtud de las normas sobre protección a la maternidad con su misma carga horaria e igual remuneración que poseía al vencimiento de su contrato de trabajo.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que en virtud de lo señalado en el punto N° 1 se deberán pagar de manera íntegra las remuneraciones de la trabajadora durante todo el periodo que ella se mantuvo sin prestar funciones y durante el tiempo intermedio entre el vencimiento del plazo fijado en su contrato original y su nuevo contrato en Sala Cuna VTF Dulces Sonrisas de Parral.-

3.- **ESTABLECESE**, Que el monto a pagar por el presente Decreto corresponde a la suma liquida de \$753.888, conforme a informe presentado por el encargado de remuneraciones del Departamento de Educación Municipal y dicho gasto que representa el presente decreto será cargado al Ítem 21.03.004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

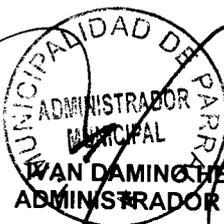
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y LUEGO ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL
PARRAL



ABOGADO
MUNICIPALIDAD PARRAL
INSTITUTO DE LOBOSCAJÓN



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DAMIÁN HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/MDH/ARC/UPO/JAR/ECH/ech
DISTRIBUCION:

1.- I. Municipalidad de Parral. 2.- Departamento de Control. 3.- Finanzas DAEM. 4.- Jurídico DAEM. 5.- Archivo DAEM. 6.- Remuneraciones DAEM.-